



# Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

<b>PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>		COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>VER ANEXO I</b>	<b>20 ABR. 2010</b>	Tipo Persona
DIRECCIÓN		REGISTRO DE ENTRADA	NÚMERO
		<b>2010044 968</b>	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
Otros Datos	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.</b>	DERECHOS DE VOTO	
<b>REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
			<b>España</b>
	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>			
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado			
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:			
<b>TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO</b>			
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:			
<input checked="" type="radio"/> <b>SI.</b> Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria			
<input type="radio"/> <b>NO.</b> Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja			
<b>DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:</b>			
(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)			
VER ANEXO II			



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:




## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES			
NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA			
Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:			
VER ANEXO II			
OBSERVACIÓN: La presente comunicación se realiza de forma conjunta para los Consejeros Ejecutivos y miembros de Alta Dirección de Banco Español de Crédito S.A.			
CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS			
Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:			
<input checked="" type="radio"/> Determinado	Importe:	<input type="text" value="0"/>	
<input type="radio"/> Por determinar			
Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:			
<input type="radio"/> Determinado			
<input checked="" type="radio"/> Por determinar	3. Descripción:		
Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo			
	<input checked="" type="radio"/> Cierto	<input type="radio"/> Condicionado	
4. Descripción plazo			
VER ANEXO II			
5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :			
<input type="text"/>			



# Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA									
Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar					
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

**ANEXO I**

**MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCION DE BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RETRIBUCION DE ACCIONES BANESTO**

	Nº Máximo de acciones a recibir			TOTAL	% Derechos de Voto
	Primer Plan	Segundo Plan	Tercer Plan		
<b><u>CONSEJEROS EJECUTIVOS</u></b>					
<b>Presidente Ejecutivo:</b>					
<b>D<sup>a</sup>. Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea</b>	<b>13.483</b>	<b>26.965</b>	<b>40.448</b>	<b>80.896</b>	<b>0,0001</b>
<b>Consejero-Delegado:</b>					
<b>D. José Antonio García Cantera</b>	<b>28.847</b>	<b>57.695</b>	<b>86.542</b>	<b>173.084</b>	<b>0,0003</b>
<b>Consejero Ejecutivo y Director General:</b>					
<b>D. Juan Manuel Delibes Liniers</b>	<b>22.083</b>	<b>44.167</b>	<b>66.250</b>	<b>132.500</b>	<b>0,0002</b>
<b>Consejero Ejecutivo y Director General:</b>					
<b>D. José María Nus Badía</b>	<b>18.712</b>	<b>37.424</b>	<b>56.136</b>	<b>112.272</b>	<b>0,0002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83.125</b>	<b>166.251</b>	<b>249.376</b>	<b>498.752</b>	<b>0,0007</b>
<b><u>COMITÉ DE DIRECCIÓN</u></b>					
<b>-D. José Nieto de la Cierva, Director General de Banca Mayorista.</b>	<b>11.553</b>	<b>23.106</b>	<b>34.659</b>	<b>69.318</b>	<b>0,0001</b>
<b>-D. Jaime Ybarra Loring, Director General de Banca de Empresas.</b>	<b>11.629</b>	<b>23.257</b>	<b>34.886</b>	<b>69.772</b>	<b>0,0001</b>

<b>-D. Aurelio Velo Vallejo, Director General de Medios.</b>	9.356	18.712	28.068	56.136	0,0001
<b>-D. Miguel Sanz Saiz, Director General de Recursos Humanos.</b>	15.113	30.227	45.340	90.680	0,0001
<b>-D. Rami Aboukhair Hurtado, Director General de Marketing y Productos.</b>	12.159	24.318	36.477	72.954	0,0001
<b>-D. Jesús Fuentes Colella, Director General Adjunto de Inversión y Riesgos.</b>	8.500	17.000	25.500	51.000	0,0001
<b>-D. Adolfo Ramírez. Dtor General de Negocio de Clientes y Sistemática Comercial.</b>	9.128	18.257	27.386	54.771	0,0001
<b>-D. José Doncel Razola, Director General de Contabilidad y Control de Gestión.</b>	11.060	22.121	33.182	66.363	0,0001
<b>-D. Gonzalo Alonso Tejuca, Director General de Banca Minorista</b>	11.174	22.348	33.523	67.045	0,0001
<b>-Dña Mónica López-Monís Gallego, Secretaria General y del Consejo.</b>	12.121	24.242	36.363	72.726	0,0001
	<b>Primer Plan</b>	<b>Segundo Plan</b>	<b>Tercer Plan</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% TOTAL</b>
	111.793	223.588	335.384	670.765	0,0010

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES A PERCIBIR POR LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCION RESEÑADOS SERA DE 1.169.517 QUE REPRESENTARÍAN EL 0,170% DE LAS 687.386.798 ACCIONES QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL. ESTE NÚMERO NO ES DEFINITIVO YA QUE CUANDO SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN OFICIAL INDIVIDUAL DE CADA PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES A CADA PARTICIPANTE EL NÚMERO DE ACCIONES QUE ADOpte EL BANCO PUEDE SER MENOR EN FUNCIÓN DE VARIABLES QUE SE CONTEMPLAN EN LAS CONDICIONES DE ESTE PLAN DE INCENTIVOS.

## ANEXO II

### PLAN DE INCENTIVOS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 24 DE FEBRERO DE 2010

A propuesta del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito S.A., en relación con las materias que requieren para su ejecución la decisión de la Junta General, se someten a ésta los siguientes acuerdos:

#### **1. Aprobar un Plan de Incentivos basado en la entrega de acciones Banesto, que queda sujeto a las siguientes reglas:**

En el marco de la aprobación por el Consejo de Administración del Banco, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de la política de incentivos a largo plazo y de los planes que conforman dicha política, se adoptan los siguientes acuerdos en relación con las materias que requieren para su ejecución la decisión de la Junta General.

##### I. Aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo

Aprobar los planes de entrega de acciones vinculados al cumplimiento de objetivos, que quedan sujetos a las siguientes reglas:

(i) **Beneficiarios:** Presidente, Comité de Dirección incluyendo Consejero Delegado, Consejeros Ejecutivos y otros directivos hasta completar un número aproximado de 300 beneficiarios, si bien el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva podrán decidir inclusiones o exclusiones, sin que ello varíe el número total máximo de acciones a entregar autorizado en cada momento.

(ii) **Objetivos:** Los objetivos cuyo cumplimiento determinará el número de acciones a entregar (los "Objetivos") están vinculados al Retorno Total para el Accionista ("RTA").

A la finalización del ciclo respectivo se calcularán los RTA correspondientes a Banesto y a cada una de las entidades del Grupo identificado más abajo ("Grupo de Referencia") y se ordenarán de mayor a menor. El porcentaje de acciones a entregar se determinará sobre la base de la siguiente escala y en función de la posición relativa de Banesto dentro del Grupo de Referencia:

<b>Posición de Banesto en el Ranking de RTA</b>	<b>Porcentaje de acciones ganadas sobre el máximo</b>
1º a cuartil superior inclusive	100%
Por debajo del cuartil superior y por encima de la mediana	Interpolación lineal
En la mediana	30%
Por debajo de la mediana	0%



El Grupo de Referencia estará inicialmente integrado por las siguientes 16 entidades:

Banco	País	Banco	País
Banco Sabadell	España	Danske Bank	Dinamarca
Banco Popular	España	DnB Nord	Noruega
Bankinter	España	Nordea	Suecia
Unicredito	Italia	Svenska	Suecia
Intesa Sanpaolo	Italia	BNP Paribas	Francia
Monte Dei Paschi	Italia	Deustche Bank	Alemania
BCP	Portugal	KBC Bank	Bélgica
Banco Espírito Santo	Portugal	Erste Bank	Austria

El Consejo o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tendrá la facultad de adaptar, en su caso, la composición del Grupo de Referencia ante circunstancias no previstas que afecten a las entidades que lo constituyen inicialmente o cuando la adaptación a los objetivos estratégicos del Banco así lo exija. En tales casos, no se ganará ninguna acción si Banesto queda por debajo de la mediana (50%il) del Grupo de Referencia; se ganará un 30% del máximo de las acciones en la mediana (50%il); se ganará el porcentaje máximo de acciones si Banesto queda dentro del primer cuartil (incluyendo el 25%il –el 75%il en terminología estadística-) del Grupo de Referencia; y, para posiciones intermedias entre la mediana (exclusive) y el primer cuartil (exclusive), se calculará por interpolación lineal.

(iii) Duración: El primer plan abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de Junio de 2011. Por tanto, a efectos del objetivo de RTA se tendrá en cuenta la media del precio de cierre de la acción de que se trate en los 15 días hábiles bursátiles previos al 1 de enero (excluido) del 2010 (tratándose del valor inicial) y al 31 de diciembre (incluido) del año 2010 (tratándose del valor final).

Para recibir las acciones será necesario haber permanecido en activo en el Banco, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, hasta el 30 de junio de 2011. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2011, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.

El segundo plan abarcará desde el 1 de Enero de 2010 hasta el 30 de junio 2012. Por tanto, a efectos del objetivo de RTA se tendrá en cuenta la media del precio de cierre de la acción de que se trate en los 15 días hábiles bursátiles previos al 1 de enero (excluido) del 2010 (tratándose del valor inicial) y al 31 de diciembre (incluido) del año 2011 (tratándose del valor final).

Para recibir las acciones será necesario haber permanecido en activo en el Banco, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, hasta el 30 de junio de 2012. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2012, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.

El tercer plan abarcará desde el 1 enero de 2010 hasta el 30 de Junio de 2013. Por tanto, a efectos del objetivo de RTA se tendrá en cuenta la media del precio de cierre de la acción de que se trate en los 15 días hábiles bursátiles previos al 1 de enero (excluido) del 2010 (tratándose del valor inicial) y al 31 de diciembre (incluido) del año 2012 (tratándose del valor final).

Para recibir las acciones será necesario haber permanecido en activo en el Banco, salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, hasta el 30 de junio de 2013. La entrega de acciones se hará, en su caso, no más tarde del 31 de julio de 2013, en la fecha que determine el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva.

Las acciones serán entregadas por el Banco o, en su caso, por una filial del Grupo Banesto.

(iv) Número máximo de acciones a entregar:

El número máximo de acciones a entregar a cada uno de los beneficiarios se determinará antes del inicio de cada Plan, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La retribución fija anual a la fecha del Consejo de Administración que aprueba el correspondiente Plan.
- Criterios de mercado y criticidad del puesto.
- El porcentaje de valoración de cada Plan calculado de acuerdo con las normas contables aplicables legalmente a dicho plan.
- La cotización de cierre de la acción del Banco en los quince días bursátiles hábiles anteriores a la fecha en la que se acuerda por el Consejo la aprobación del Plan.

En el caso de los Consejeros ejecutivos, el número máximo de acciones, para cada uno de los tres primeros planes aprobados ahora, es el siguiente:

	<b>Primer Plan</b>	<b>Segundo Plan</b>	<b>Tercer Plan</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Ana Patricia Botín</b>	13.483	26.965	40.448	80.896
<b>José A. García Cantera</b>	28.847	57.695	86.542	173.085
<b>Juan Delibes Liniers</b>	22.083	44.167	66.250	132.500
<b>José María Nus Badía</b>	18.712	37.424	56.136	112.273

II. Nuevas normas aplicables al devengo de la retribución variable anual de acuerdo con las recomendaciones de Banco de España de diciembre de 2009.

Toda retribución variable anual que comience a devengarse a partir del 1 de enero de 2010 (y que sea pagadera a partir del ejercicio 2011 y siguientes) y que pudiera superar una determinada cuantía, se satisfará en parte en metálico y en parte en acciones de acuerdo con un calendario específico.

La cuantía que se satisfará en acciones se calculará en función de una escala progresiva creciente que depende de la cuantía de la retribución variable anual total que podría ser atribuible a la persona en dicho ejercicio. Dicha cuantía se genera de acuerdo con el nivel de cumplimiento de objetivos que se hubiera alcanzado y con las normas que regulan dicha retribución variable.

Dicha cuantía se convertirá en un número cierto de acciones del Banco, redondeándose al entero más cercano, utilizando la media de los precios de cierre de la acción de Banesto entre el 1 de enero del año en que se fuera a pagar dicha retribución variable anual y el último día del mes previo a la fecha en la que se vaya a hacer efectiva la parte en metálico de dicha retribución variable anual.

El citado número de acciones se devengará por tercios en cada uno de los tres años siguientes en las fechas en las que proceda el pago de la parte en metálico de la retribución variable anual correspondiente a cada uno de dichos tres años, y en la medida en que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias en cada año de diferimiento:

- Deficiente performance financiero del Grupo;
- Incumplimiento por el beneficiario de los códigos de conducta y demás normativa interna, incluyendo en particular la relativa a riesgos, que resulte de aplicación al directivo; o
- Reformulación material de los estados financieros de la entidad, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.

Corresponderá al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinar (i) la concurrencia de las indicadas circunstancias y, de concurrir, (ii) sus efectos sobre el número de acciones correspondientes a cada beneficiario, pudiendo modularlos en función de las circunstancias existentes.

### III. Otras reglas

El límite máximo total de acciones a entregar en aplicación del presente acuerdo será de 2.749.547 acciones ordinarias, equivalente al 0,40% del capital social a esta fecha (el Límite Total).

En caso de variación del número de acciones por disminución o incremento del valor nominal de las acciones u operación de efecto equivalente se modificará el número de

acciones a entregar, para mantener el porcentaje que representan sobre el total capital social, y se realizarán los oportunos ajustes a fin de que el cálculo de RTA sea correcto.

Para determinar el valor de cotización de cada acción se tomarán los datos correspondientes a la bolsa en la que se produzca el mayor volumen de contratación y, en caso de duda, la que coincida con el domicilio social.

Si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias u otras de análoga naturaleza, podrán adaptarse en casos concretos los mecanismos de entrega aquí previstos, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas al plan ni las condiciones esenciales de las que dependa la entrega. Dichas adaptaciones podrán incluir la sustitución de la entrega de acciones por la entrega de cantidades en metálico de valor equivalente.

Las acciones a entregar podrán ser propiedad del Banco o de alguna de sus sociedades filiales, ser de nueva emisión o proceder de terceros con los que se hayan suscrito acuerdos para asegurar la atención de los compromisos asumidos.

#### IV. Atribución de facultades

Sin que ello obste a lo previsto con carácter general en el punto octavo o en los pasajes precedentes del presente punto séptimo, se faculta al Consejo de Administración del Banco para la puesta en práctica de los acuerdos anteriores del mismo, pudiendo precisar, en todo lo necesario, las reglas aquí previstas y el contenido de los contratos y demás documentación a utilizar. En particular, y a título meramente enunciativo, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- (i) Aprobar el contenido de los contratos y de cuanta documentación complementaria resulte precisa o conveniente.
- (ii) Aprobar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesario o conveniente presentar ante cualquier organismo público o privado, incluyendo, en caso de ser precisos, los correspondientes folletos.
- (iii) Realizar cualquier actuación, gestión o declaración ante cualquier entidad u organismo público o privado para obtener cualquier autorización o verificación necesaria.
- (iv) Distribuir el Límite Total entre los diversos planes, respetando los límites máximos específicos previstos en su caso para cada uno de ellos.
- (v) Interpretar los acuerdos anteriores, pudiendo adaptarlos, sin afectar a su contenido básico, a las circunstancias nuevas que puedan plantearse, incluyendo, en particular, la adaptación de las reglas de comparación entre las entidades del Grupo de Referencia en caso de alteraciones no previstas o cuando la adaptación a los objetivos estratégicos del Banco así lo exija.

(vi) Acordar la contratación de un tercero de prestigio internacional para la constatación del cumplimiento de los objetivos a los que se vincula la entrega de acciones y el asesoramiento en las cuestiones que puedan plantearse en la ejecución del mismo. En particular, y a título enunciativo, podrá encomendar a dicho tercero:

- La obtención, a través de las fuentes adecuadas, de los datos en los que ha de basarse el cálculo del crecimiento del RTA.
- La realización de dichos cálculos.
- La comparación del crecimiento del RTA entre el Banco y las entidades del Grupo de Referencia.
- El asesoramiento en la decisión sobre la forma de proceder en el caso de que se produzcan alteraciones no previstas en la lista del Grupo de Referencia o para la adaptación a los objetivos estratégicos del Banco, que exijan adaptaciones de las reglas de comparación entre ellas a efectos de los Planes de Incentivo a Largo Plazo.

(vii) En general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos resulten necesarios o convenientes.

El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva todas las facultades conferidas en el presente acuerdo séptimo.

Lo establecido en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio del ejercicio por las sociedades filiales del Banco que en cada caso proceda de las facultades que les competen para la puesta en práctica de la política de incentivos, los planes y sus ciclos en lo que a sus directivos se refiere.